

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

«PROMO FANTA HALLOWEEN»

EMBOL S.A. se complace en lanzar la promoción empresarial “PROMO FANTA HALLOWEEN”, una iniciativa desarrollada para premiar la preferencia y fidelidad de los usuarios de la plataforma **MiCoca-Cola**, brindándoles la oportunidad de participar en el sorteo de 3 consolas PlayStation 5, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento.

1. NOMBRE DE LA PROMOCIÓN

«PROMO FANTA HALLOWEEN»

2. ALCANCE DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tiene el siguiente alcance:

- La promoción se desarrollará en las ciudades de Santa Cruz, La Paz y Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia.
- El periodo de participación de los usuarios de la plataforma **MiCoca-Cola** en la presente promoción empresarial será desde el 01 hasta el 30 de octubre de 2026.

3. PEDIDOS QUE PARTICIPAN EN EL SORTEO

Participarán todos los pedidos de cualquier producto, marca, empaque y formato que se encuentren disponibles en la plataforma digital MiCoca-Cola (www.micoca-cola.bo).

La información de los usuarios que realicen su pedido y compra en la página web www.MiCoca-Cola.bo quedará registrada en los sistemas de EMBOL S.A., la misma se detalla a continuación:

- Número de celular o teléfono fijo
- Fecha del pedido y entrega de productos
- Ciudad
- Email
- Carnet de Identidad o NIT

4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Participarán del sorteo todas las personas naturales usuarias registradas en la plataforma MiCoca-Cola.bo que cumplan los siguientes pasos:

- Realicen pedidos durante el periodo de participación de la promoción empresarial.
- El pedido sea efectivamente entregado y registrado como venta concretada dentro del período de participación (venta concretada del 01 al 31 de octubre 2026).
- El sorteo se realizará utilizando una Base de Datos Excel extraída de la plataforma www.MiCoca-Cola.bo con la información de los usuarios habilitados para el sorteo con el filtro de pedidos entregados (ventas concretadas), cada compra será registrada en la base, por tanto, las personas que hagan más pedidos en el periodo de participación tendrán mayores posibilidades de ganar en el sorteo.
- Para la selección del ganador se utilizará la función “Aleatoria entre” de Excel.
- En el acto de sorteo, una vez seleccionado al usuario ganador, se procederá a llamar al mismo para informarle de su premio. En caso de que en dos intentos de comunicación el usuario no respondiera a las llamadas (teléfono apagado, no conteste la llamada, sea rechazada, se remita al buzón de llamadas, comunicación interrumpida, etc.) o no se logre identificar al usuario, se realizará nuevamente el sorteo hasta contactar identificar al usuario ganador que confirme los datos registrados.
- Cada usuario participante podrá ganar sólo un (1) PlayStation 5, es decir que el usuario no podrá ganar más de un premio de los citados en la presente promoción empresarial, sin importar la cantidad de pedidos que tenga o las ciudades en las que hubiese registrado su pedido.

La información registrada por el usuario participante en la plataforma será considerada válida para efectos de identificación y contacto; por lo tanto, es de su entera responsabilidad.

5. STOCK DE PREMIOS POR DEPARTAMENTO

5.1 PREMIOS

Ciudad	Premio	Cantidad
Santa Cruz	PlayStation 5	1
La Paz	PlayStation 5	1
Cochabamba	PlayStation 5	1

Total premios: 3 consolas PlayStation 5

5.2 VALOR COMERCIAL DE LOS PREMIOS

Detalle	Cantidad	Valor Unitario Bs.	Valor Total Bs.
PS5 Digital sin lector + 2 juegos (Astro Bot, Gran Turismo 7), almacenamiento 825GB	3	9.588,00	28.764,00
Total			28.764.00

Valor total de la promoción: Bs. 28.764,00

6. LUGAR DE SORTEO Y ENTREGA DE PREMIOS

6.1 Lugar y fecha del Sorteo

El sorteo se realizará en oficinas de EMBOL S.A. ubicadas en Av. Cristo Redentor, Nro. 100 de la ciudad de Santa Cruz el jueves 5 de noviembre de 2026 con presencia de Notario de Fe Pública.

6.2 Lugares de entrega de premios. Condiciones operativas

Las entregas de premios a los ganadores se realizarán el 30 de noviembre de 2026 en presencia de Notario de Fe Pública en las oficinas de EMBOL de cada ciudad participante:

- Cochabamba: Av. Circunvalación # 1993 (entre A. Quijarro y J. Rosales).
- Santa Cruz: Parque Industrial, s/n, 5to Anillo, Av. Transversal 10 entre Cambódromo y Virgen de Lujan frente a frigor
- La Paz: Zona Calacoto, Calle 9, Edificio Cámara Nacional de Industrias. #7898. Piso 6, of. 602

En caso de que el ganador esté imposibilitado de asistir personalmente al acto de entrega de premios que le corresponda, podrá autorizar el recojo de su premio a una tercera persona de su confianza con un texto de autorización en una fotocopia de su Carnet de Identidad, mencionando el nombre de la persona designada a recoger el premio, misma que deberá también entregar una fotocopia de su propio carnet de Identidad.

EMBOL S.A. se reserva el derecho de suspender, modificar o extender la presente promoción por causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a su voluntad, en cuyo caso comunicará oportunamente dicha situación por los mismos medios utilizados para difundir este documento.

6.3 Restricciones

- No se permitirá la sustitución del premio por dinero en efectivo.
- El ganador que no recoja su premio en los siguientes 2 meses computados a partir de la fecha programada para su entrega, perderá su derecho al mismo.

7. DISPOSICIONES FINALES

- **Uso de imagen:** las fotografías o imágenes de los participantes podrán ser utilizadas por Embotelladoras Bolivianas Unidas S.A. (EMBOL S.A.) con fines estrictamente relacionados con la promoción, en cualquier medio de comunicación, página de internet o red social.
- **Aceptación de las bases:** la participación de los usuarios en la presente promoción implica el conocimiento y plena aceptación de sus **Bases y Condiciones**.

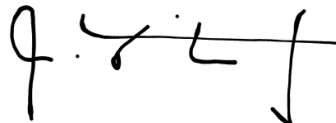
Consultas y mayor información: línea gratuita 800-10-2653 o en <https://www.micoca-cola.bo/bases-legales>.



Stephanie Medina



Jhonny Mendoza



Jose Luis Bejarano